

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA LABORAL Y DEFENSA JURÍDICA EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, GESTIÓN RETRIBUTIVA, FISCAL Y SEGURIDAD SOCIAL PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**

**EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 08/24**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Código Seguro de verificación **HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/30



**HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==**

## CONTENIDO

### **ANEXO I: RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:**

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

2.1.- SOBRE Nº1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS

2.1.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

2.1.5.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

2.1.6.- FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1.7.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

2.2.- SOBRE Nº2: PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA VALORACIÓN SE REALIZA MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

2.3.- SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPOSICIÓN RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

3.1.- EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PROPOSICIÓN DE PRECIO MÁS BAJO: NO

3.2.- INFORMACIÓN PREVIA A REALIZAR LA PROPOSICIÓN

3.2.- CÁLCULO DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LOS SOBRES 3: CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS

4.- DESEMPATE

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA PROPOSICIÓN ANORMAL O DESPROPORCIONADA

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

10.- SUBCONTRATACIÓN

11.- CONFIDENCIALIDAD

12.- PROTECCIÓN DE DATOS

13.- CÓDIGO DE CONDUCTA

Anexos PCP Exp 08/24 2

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - [www.sevillacityoffice.es](http://www.sevillacityoffice.es)

Código Seguro de verificación **HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/30



HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==

## ANEXO I

### RESUMEN CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

#### 1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

El objeto de la presente contratación consiste en la prestación de servicios de asesoramiento jurídico laboral y la defensa judicial y extrajudicial ante todo tipo de Tribunales, Administraciones y Organismos Públicos y Privados en asuntos de índole laboral, así como la tramitación y gestión de todos los documentos que integran el sistema retributivo y de seguridad social y sus plazos de ejecución.

El objeto viene definido con mayor detalle, precisión y análisis del alcance en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **División en Lotes: No**

No procede división en lotes ya que la naturaleza del objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo.

En este sentido, es importante poner de manifiesto que los servicios y prestaciones descritas en el objeto del contrato están directamente vinculados y deben ser desarrollados conjuntamente, pues se refieren al análisis jurídico de todas las condiciones de trabajo en general y, en particular, a la gestión y administración de las condiciones retributivas. De este modo, el análisis jurídico, tanto sustantivo como procesal, de determinadas condiciones de trabajo y/o de vicisitudes de la relación laboral puede comportar una modificación o variación en términos económicos. Y, en los mismos términos, puede ocurrir con el análisis jurídico de situaciones correspondientes a la Seguridad Social. De ahí que sea necesario que todos los servicios de asesoramiento jurídico-laboral y de confección de nóminas, gestión de los trámites con la Seguridad Social, sean desempeñadas por una misma entidad.

**Necesidades administrativas a satisfacer:** Resulta necesaria la contratación de los servicios licitados debido a la necesidad que tiene CONTURSA de contar con los mismos para el normal desarrollo de su actividad y no contar ésta con la capacidad técnica y operativa necesarias para poder realizarlos con sus propios medios.

Código Seguro de verificación HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==	PÁGINA	3/30
				
HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==				

- **CÓDIGO CPV:**

79100000-5 Servicios jurídicos.  
79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídica.  
79631000-6 Servicios de personal y nóminas

- **Perfil de contratante:**

<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>

- **Plataforma de Contratación del Sector Público:**

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

- **Órgano de contratación:** Consejera Delegada.

- **Destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020. [registrofactura@sevillacityoffice.es](mailto:registrofactura@sevillacityoffice.es).

- **Importe de licitación:**

<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN</b>	72.000,00 €
<b>IVA (21%)</b>	15.120.00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	87.120,00 €

- **Valor estimado del contrato:** 144.000,00 € (IVA no incluido).
- **Valor estimado coincide con el presupuesto máximo de licitación** (IVA no incluido): No, el valor estimado del contrato incluye el importe de licitación y las dos posibles prórrogas de duración anual cada una de ellas previstas al contrato.
- **Aplicación presupuestaria:** 6290
- **Ejercicio presupuestario:** 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028
- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:**

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, habiéndose tomado como referencia presupuestos de licitaciones anteriores por el mismo servicio. En todo caso, las dietas, desplazamientos y manutención estarán incluidas en el precio.

Código Seguro de verificación HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/30
 HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==			

Así, para el cálculo del coste se ha tenido en cuenta un coste por el asesoramiento jurídico anual en las materias descritas de 36.000,00 € (IVA no incluido), según importes de licitaciones anteriores.

El desglose del cálculo de los costes es el siguiente:

- Costes Directos: 57.600,00 € supone un 80 % sobre el importe de licitación.
  - Costes Indirectos: 8.640,00 € supone un 12 % sobre el importe de licitación.
  - Beneficio Industrial: 5.760,00 € supone un 8% sobre el importe de licitación.
- **Plazo de ejecución:** El contrato de ejecución de la prestación de servicio será de dos años.
  - **Prórrogas del contrato:** Se prevé la posibilidad de realizar dos prórrogas de duración anual cada una de ellas.
  - **Forma y periodicidad de pago:** La empresa adjudicataria presentará facturas mensuales por el importe resultante de dividir entre 24 su oferta económica.

Las facturas deberán indicar el número de expediente de contratación.

El plazo de pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

- **Revisión de precios:** No procede.
- **Plazo de garantía:** No procede
- **Garantía Provisional:** NO
- **Garantía Definitiva:** NO
- **Garantía Complementaria:** NO

Código Seguro de verificación HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/30
 HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==			

- **Seguros:** SI.
- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** NO
- **Plazo de presentación de ofertas:** El establecido en el anuncio de licitación.
- **Forma de presentación de las ofertas:** Manual.
- **Justificación de presentación de ofertas por medio distinto al electrónico (D.A. 15ª de la LCSP):** No disponer de la totalidad de herramientas y recursos técnicos e informáticos para posibilitar con éxito la presentación y posterior tratamiento de ofertas electrónicas en la forma requerida en por la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando, no obstante, en proceso la culminación de la implantación de tales medios.
- **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luis Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

**Horario:** De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

**Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo o Mensajería: Artículo 80.4 RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP.** En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos o Empresa de Mensajería, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. En su caso, también se señalarán aquellos lotes a los que se refiera la oferta. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

**Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos o Mensajería:**

**Correo Electrónico:** [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

Código Seguro de verificación HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==	PÁGINA	6/30
 HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==				

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN – JEFA DE CONTRATACIÓN**  
**Nº de teléfono: 954.47.87.33**

**Correo Electrónico: [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)**

## **2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: **TRES SOBRES** independientes.

- **Sobre nº 1.-** Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- **Sobre nº 2.-** Título: Documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.
- **Sobre nº 3.-** Título.-Documentación relativa a los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

***Los licitadores deberán indicar en la parte externa la Razón social de la empresa, CIF, teléfono y persona de contacto, así como una dirección de correo electrónico. Deberá incluirse igualmente el número de expediente de contratación e identificar correctamente qué sobre es.***

### **2.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS.**

- A)** Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.
- B)** Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.
- C)** Declaración responsable del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (ANEXO III).
- D)** Declaración responsable en cumplimiento de la solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (ANEXO III).
- E)** Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. ANEXO III

Anexos PCP Exp 08/24 7

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - [www.sevillacityoffice.es](http://www.sevillacityoffice.es)

Código Seguro de verificaciónHkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==	PÁGINA	7/30
 HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==				

- F) Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (ANEXO III)
- G) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (ANEXO III).
- H) Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (ANEXO III)
- I) Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- J) Si la oferta se presentará por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.
- K) Las empresas licitadoras deberán tener suscrita una póliza de responsabilidad civil por riesgos profesionales. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato.  
La empresa que resulte adjudicataria presentará la correspondiente póliza según lo establecido en el punto 15 del PCP.

**Los licitadores deberán tener en cuenta que no podrán incluir información relativa que pueda ser evaluada en los Sobres 2 y 3. Si se incluyera en el Sobre 1 información evaluable correspondiente al contenido de los Sobres 2 y 3, la proposición podrá ser excluida.**

**2.1.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o medios que se señalan a continuación:

- Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Código Seguro de verificación HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==	PÁGINA	8/30
 HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==				

El volumen anual de negocio se acreditará a través de una Declaración Responsable donde se indique el volumen anual de negocios de los tres últimos ejercicios.

**Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera**, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

- Sí de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, es al menos igual a una vez y media el importe anual de licitación, siendo dicha cantidad 54.000,00€.

### **2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o los medios que se indican a continuación.

#### **A) Solvencia técnica o profesional requerida a la empresa**

La solvencia técnica o profesional requerida es la siguiente:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

**Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:**

- Declaración responsable con la relación de trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años donde se indique importe, fecha, objeto y destinatario público o privado,

Código Seguro de verificación HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/30

  
HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==

por un importe igual o superior a 50.400,00€ en algunos de los últimos tres años.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Para empresas de nueva creación:

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

**B) Otros requisitos de solvencia: solvencia técnica cualificada requerida al equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato**

Se deberá adscribir a la ejecución del contrato, al menos, el número de personas y perfiles que se detallan a continuación:

- I. Dos personas con la titulación de Grado o Licenciatura de Derecho con 10 años de colegiación como ejerciente y haya intervenido en un mínimo de 10 procedimientos judiciales laborales en defensa de los intereses de entidades o empresas del sector público o privado, así como experiencia en el asesoramiento en materia laboral al menos a 10 empresas en los últimos 3 años.

Código Seguro de verificación HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==	PÁGINA	10/30

  
HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==

- II. Una persona con la titulación de Grado o Diplomatura de Relaciones Laborales y Recursos Humanos con más de 5 años de experiencia profesional en gestión de programas y administración laboral, así como experiencia en el asesoramiento en materia laboral al menos a 6 empresas en los últimos 3 años.

**La acreditación de la solvencia técnica cualificada requerida al equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato se llevará a cabo mediante los siguientes medios:**

- Para acreditar la formación deberá aportar título académico de la formación exigida, o, en su caso, resguardo de expedición del título.
- Para la acreditación de la colegiación deberá aportar documento que acredite la colegiación oficial correspondiente.
- Para la acreditación de los años de experiencia deberá aportar CV detallado y declaración responsable donde quede acreditado el número de años de experiencia.
- Para acreditar la intervención en procedimientos judiciales deberá aportar justificante de la existencia de los procedimientos interesados a través de resoluciones judiciales donde aparezca reconocido como Letrado/a en los mismos.

Se considerará que la empresa tiene la solvencia técnica cualificada requerida al equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato exigida si cumple con el criterio o los criterios señalados.

La solvencia técnica cualificada requerida al equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición, a través de los medios indicados anteriormente.

Los licitadores deberán tener en cuenta que no podrán incluir información relativa que pueda ser evaluada en los Sobres 2 y 3. Si se incluyera en el Sobre 1 información evaluable correspondiente al contenido de los Sobres 2 y 3, la proposición podrá ser excluida.

CONTURSA podrá solicitar si así lo estima conveniente documentación complementaria acreditativa de los extremos exigidos.

Código Seguro de verificación HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==	PÁGINA	11/30
 HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==				

### **2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

Conforme se establece en el artículo 75 LCSP, se permite acreditación de la solvencia por medios externos, siempre que las personas que la presten se adscriban al contrato.

### **2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA**

Los licitadores deberán especificar en la proposición los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Además de acreditar la solvencia exigida en la cláusula anterior, se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, que son como mínimo los indicados en el pliego de prescripciones técnicas y en el presente Anexo.

De acuerdo con estos compromisos, se podrá exigir, la presencia de cualquiera de los medios ofertados, o comprobar su implicación directa en los trabajos, con el grado de dedicación que, a juicio del Supervisor del contrato, requieran los servicios. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, sin perjuicio de estar sujetos a penalizaciones para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

### **2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

- A. Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- B. El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones "FIBES", "Palacio de Congresos", "CONTURSA", "SEVILLA CITY OFFICE" ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.
- C. Todo el personal que ejecute el servicio, será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.

Código Seguro de verificación HkYb0m/5PdfbnbqWE4MKtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdfbnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HkYb0m/5PdfbnbqWE4MKtQ==	PÁGINA	12/30
				
HkYb0m/5PdfbnbqWE4MKtQ==				

- D. Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentar la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.
- E. Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.
- F. Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En la declaración responsable que se exige a las empresas licitadoras para participar en los contratos del Ayuntamiento de Sevilla, y del resto de Organismos municipales, cualquiera que sea el tipo de procedimiento, ha de incluirse de manera expresa la manifestación del número global de trabajadoras y trabajadores en plantilla y en particular del número de trabajadores y trabajadoras con alguna discapacidad de la misma, o en su caso sobre la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas, al objeto de verificar el cumplimiento de la reserva mínima del 2% de trabajadoras y trabajadores con discapacidad para las empresas de más de 50 trabajadores y trabajadoras, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, la declaración responsable incorporará una manifestación sobre si la entidad dispone de un Plan de Igualdad, si cuenta con más de 250 trabajadores y trabajadoras, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En caso de no disponer de Plan de Igualdad en la fecha de acreditación su solvencia técnica, habrá de indicarse si el mismo se encuentra en fase de elaboración con el alcance y contenido previsto en la Ley Orgánica 3/2007, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente para el caso de resultar la empresa licitadora, adjudicataria del contrato.

Código Seguro de verificación HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==	PÁGINA	13/30
 HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==				

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.

**2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución del contrato, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

Se deberá presentar junto con la factura los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

También se podrá aportar Plan de Igualdad, En la fase de ejecución del contrato se realizará por parte de la persona responsable de cada contrato, una inspección específica dirigida a garantizar la veracidad de los datos señalados por parte de la empresa licitadora que resulte adjudicataria, sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

**2.1.7. - SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:**

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho a indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.

Código Seguro de verificación HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/30



HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==

- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio.

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, calificación como infracción grave a los efectos previstos en la LCSP.

**2.2. SOBRE 2.- PROPOSICIÓN EVALUABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR. (Máximo 51 puntos)**

Se deberá incluir en el Sobre 2, un Informe Técnico, en formato papel **y una copia de todo el contenido del sobre 2 en formato digital pdf (pen drive)**, que contenga los siguientes apartados y aspectos que serán valorados de la forma que a continuación se detalla:

Los licitadores deberán respetar el siguiente orden en los puntos de su informe técnico.

- A) Equipo de trabajo y recursos asignados
- B) Planificación, programa de los trabajos y organización de las reuniones con CONTURSA.
- C) Programa de Gestión de Nóminas propuesto.

***Se advierte que se podrá no valorar aquellas ofertas que no presenten de forma ordenada cada uno de los puntos objeto de valoración anteriormente relacionados. Igualmente, podrá ser objeto de exclusión las proposiciones que contengan en el sobre 2 cualquier documentación o referencia a información relativa al contenido del sobre 3.***

- A) Documento que presente al equipo de trabajo y recursos asignados (0 a 18 puntos).

Código Seguro de verificación HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==	PÁGINA	15/30
 HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==				

Se valorará la mayor capacitación de los profesionales adscritos a la presente contratación, valorando aspectos como años de colegiación adicionales, formación adicional en las materias objeto del contrato, asesoramiento realizado a empresas del sector público y descripción del equipo de trabajo completo independiente al equipo que debe adscribirse necesariamente al contrato.

Al formular las proposiciones, los licitadores deberán aportar los curriculum vitae de los profesionales que pretende adscribir a la ejecución del contrato.

- ❖ Obtendrán una puntuación de **17 o 18 puntos** los licitadores cuyo equipo de trabajo y recursos humanos asignados al contrato se encuentren por encima del resto de licitadores en las materias a evaluar y presenten una mayor capacitación profesional adicional al mínimo adscrito.
- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 14 y 16 puntos** los licitadores que presenten una oferta que pueda considerarse de alta calidad sin sobresalir del resto de las ofertas en los criterios indicados y presenten una mayor capacitación profesional adicional al mínimo adscrito.
- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 11 y 13 puntos** los licitadores que presenten una oferta de buena calidad en comparación con el resto de las propuestas.
- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 8 y 10 puntos** los licitadores que presenten una oferta adecuada y suficiente a lo solicitado.
- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 5 y 7 puntos** los licitadores que presenten una oferta regular entendiéndose por ésta aquella que pudiendo alcanzar la adecuación requerida no desarrolla el contenido, o el mismo no contempla los aspectos requeridos para la valoración de este criterio.
- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 2 y 4 puntos** los licitadores que presenten una oferta insuficiente y presenten capacitación profesional adicional al mínimo adscrito sin mayor detalle.
- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 0 y 1 punto** los licitadores que presenten una oferta irrealizable, que no sea acorde a lo solicitado y no presenten oferta alguna al respecto y no

Código Seguro de verificación **HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==	PÁGINA	16/30
 HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==				

presenten una mayor capacitación profesional adicional al mínimo adscrito o si aportan alguna no sea relevante para su valoración.

**B) Documento que presente planificación, programa de los trabajos y organización de las reuniones con CONTURSA. (0 a 15 puntos).**

Se valorará en el presente apartado el mayor detalle, por cada prestación, de la planificación, los programas de trabajo y la organización de las reuniones, debiendo explicar cómo serán tratadas las consultas que pueda realizar el personal de CONTURSA en cada una de las materias, el organigrama de trabajo interno, el seguimiento de cada consulta así como la inmediatez y periodicidad en la organización de reuniones periódicas o de urgencia que sean necesarias.

- ❖ Obtendrán una puntuación de **14 o 15 puntos** los licitadores cuyo informe técnico en el presente apartado se encuentre por encima del resto de licitadores en las materias a evaluar, con un detalle claro y profundo.
- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 12 y 13 puntos** los licitadores que presenten una proposición que pueda considerarse de alta calidad en comparación con el resto de proposiciones.
- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 10 y 11 puntos** los licitadores que presenten una oferta de buena calidad en comparación con el resto de las propuestas.
- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 8 y 9 puntos** los licitadores que presenten una oferta adecuada y suficiente a lo solicitado.
- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 5 y 7 puntos** los licitadores que presenten una oferta regular entendiéndose por ésta aquella que pudiendo alcanzar la adecuación requerida no desarrolla el contenido, o el mismo no contempla los aspectos requeridos para la valoración de este criterio.
- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 2 y 4 puntos** los licitadores que presenten una oferta insuficiente.
- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 0 y 1 punto** los licitadores que presenten una oferta irrealizable, que no sea acorde a lo solicitado y no presenten oferta alguna al respecto.

Código Seguro de verificación **HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/30
 HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==			

### C) Programa de Gestión de Nóminas propuesto (De 0 a 18 puntos):

Se valorará en este apartado el programa de gestión de nóminas y recursos humanos que cada licitador proponga, teniendo en cuenta la facilidad y operatividad, versatilidad, eficiencia, seguridad, intuitividad, soporte técnico, del programa. Para la valoración de la plataforma los licitadores podrán presentar, demos, enlaces con la habilitación de un usuario a modo de ejemplo, dossier explicativo del funcionamiento de la misma, o cualquier otro aspecto o mecanismo que estimen necesario.

Por otro lado, también será objeto de valoración la asistencia técnica incluida, tratamiento, resolución de incidencias del programa, consultas, mantenimiento, tiempo de respuesta y todo aquello que estimen conveniente sobre su funcionamiento.

- ❖ Obtendrán una puntuación de **17 o 18 puntos** los licitadores cuyo programa de gestión de nóminas y recursos humanos en el presente apartado se encuentre por encima del resto de licitadores en las materias a evaluar, con un detalle claro y profundo.
- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 14 y 16 puntos** los licitadores que presenten una proposición que pueda considerarse de alta calidad en comparación con el resto de proposiciones.
- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 11 y 13 puntos** los licitadores que presenten una oferta de buena calidad en comparación con el resto de las propuestas.
- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 8 y 10 puntos** los licitadores que presenten una oferta adecuada y suficiente a lo solicitado.
- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 5 y 7 puntos** los licitadores que presenten una oferta regular entendiéndose por ésta aquella que pudiendo alcanzar la adecuación requerida no desarrolla el contenido, o el mismo no contempla los aspectos requeridos para la valoración de este criterio.
- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 2 y 4 puntos** los licitadores que presenten una oferta insuficiente.

Código Seguro de verificación **HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==	PÁGINA	18/30
 HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==				

- ❖ Obtendrán una puntuación **entre 0 y 1 punto** los licitadores que presenten una oferta irrealizable, que no sea acorde a lo solicitado y no presenten oferta alguna al respecto.

*Se establece como umbral mínimo para poder continuar en el procedimiento, siendo necesario la obtención de 30 puntos en la valoración de los criterios relativos al sobre 2. Por ello, quedan excluidos del procedimiento y no accederán a la apertura del sobre 3 aquellas propuestas que no hayan alcanzado el umbral mínimo de 30 puntos, al no disponer de calidad técnica viable para la ejecución del servicio objeto de la licitación.*

**2.3.- SOBRE 3.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OFERTA RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA. (Máximo 49 puntos)**

Las empresas licitadoras deberán presentar en el Sobre 3 el Anexo II debidamente firmado y cumplimentado conforme al modelo que figura en el presente documento. La presentación del referido Anexo con alteraciones o variaciones distintas a la inclusión de los valores a baremar podrá suponer la exclusión del procedimiento selectivo.

**3. - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

**3.1.- El contrato se adjudicará a la proposición de precio más bajo: NO.**

El criterio de valoración de las proposiciones consistirá en la suma de los criterios que se explicarán a continuación, todos ellos mediante la aplicación de fórmulas objetivas.

**3.2.- INFORMACIÓN PREVIA A REALIZAR LA PROPOSICIÓN**

Los licitadores deberán tener en cuenta, dejándose expresamente señalado, que CONTURSA no adquiere compromiso alguno y que el riesgo y ventura corre por cuenta de la adjudicataria.

Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato.

Como máximo se ofertarán dos decimales de precio y se tomarán dos decimales del resultado en puntos, obviando sin redondear el resto de decimales, salvo que existan empates en la puntuación final del proceso de licitación.

Código Seguro de verificación HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==	PÁGINA	19/30
 HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==				

No se tendrán en cuenta proposiciones que se encuentren por encima del importe de licitación.

Por parte de CONTURSA se procederá a sumar la valoración de todos los criterios, resultando adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación y cuya proposición no sea considerada como desproporcionada.

### 3.3.- CÁLCULO DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LOS SOBRES 3: CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS

Se valorarán los siguientes criterios:

#### Criterio 1.- Proposición económica (máximo 40 puntos)

Se realizará una oferta por el importe de la prestación de los servicios que engloban el objeto del contrato, siempre por debajo del importe máximo previsto en 72.000,00 € (IVA no incluido).

En caso de discordancia entre la cantidad expresada en letras y en números prevalecerá la consignada en letras. Sólo se tendrán en cuenta dos decimales.

CONTURSA procederá a otorgar 40 puntos a la oferta que resulte más económica, valorándose el resto de ofertas conforme a la siguiente fórmula:

$$40 \times \frac{\text{(Presupuesto Base Licitación - Oferta a valorar)}}{\text{(Presupuesto Base Licitación - Mejor Oferta)}}$$

#### Criterio 2: Asesoramiento de Convenios Colectivos(9 puntos)

Por cada proceso de negociación de Convenio en el que se haya intervenido en calidad de asesoría de las partes negociadoras se obtendrá la siguiente puntuación:

- 1 punto por cada convenio colectivo perteneciente a Administraciones, organismos o entidades del sector público con un máximo de 6 puntos.

Código Seguro de verificación HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/30

  
HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==

- 0,25 puntos por cada convenio colectivo perteneciente a empresas o entidades del sector privado con un máximo de 3 puntos.

Para la valoración de este criterio, los licitadores deberán presentar la documentación que permita acreditar el nº de convenios colectivos que hayan realizado, mediante certificados expedidos por Administraciones, organismos, entidades o empresas para las que se haya intervenido en calidad de asesoría de las partes negociadoras. No se valorarán aquellas propuestas que no presenten dicha documentación. Igualmente sólo se puntuarán los nº de Convenios Colectivos efectivamente acreditados en los documentos aportados con independencia del nº consignado en la casilla correspondiente.

Si existe discordancia entre el número indicado en el Anexo II y la documentación acreditada en referencia a Convenios Colectivos prevalecerá esta última frente al número indicado en la casilla correspondiente del Anexo II.

#### **4. DESEMPATE**

En caso de empate en la puntuación final total se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

#### **5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.**

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas económicas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No

Código Seguro de verificación HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==	PÁGINA	21/30
 HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==				

obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta se encuentre incurso en presunción de anormalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las ofertas.

Aquellas ofertas que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

En dichos casos, se iniciarán las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

#### **6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**LUGAR:** Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

**FECHA Y HORA:** Se realizará en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

#### **7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

No procede.

#### **8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.**

CONTURSA podrá interponer penalizaciones de cuantía 300,00 € que se retendrán de la factura que se emita por la adjudicataria por cada incumplimiento del contrato en lo relativo a los plazos de consultas y de informes, así como de cualquier otro de los compromisos adquiridos que no realice de forma correcta.

#### **9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Anexos PCP Exp 08/24 22

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - [www.sevillacityoffice.es](http://www.sevillacityoffice.es)

Código Seguro de verificación HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/30



HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la Dirección del Área de Recursos Humanos.

## **10.- SUBCONTRATACIÓN.**

Se permite la subcontratación según se establece en el PCP.

## **11.- CONFIDENCIALIDAD**

Tendrá la consideración de información confidencial aquella que, cualquiera que fuere su soporte, hubiera sido comunicada por una de las partes a la otra y que haya sido clasificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como confidencial. También tendrá esta consideración el contenido del contrato.

La información confidencial será tratada como tal por las partes y no será revelada por el receptor sin el consentimiento previo de la otra parte. En el supuesto de que, previamente a la celebración de este Acuerdo, cualquiera de las Partes hubiera tenido acceso a información de la otra Parte, dicha información será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente haya sido calificada por la Parte Suministradora como información de libre uso y/o divulgación. En caso contrario, la parte receptora se obliga a guardar secreto profesional respecto a toda la información que llegue a conocer con ocasión del presente contrato. Este deber de secreto es extensivo a todo el personal que trate datos personales. El deber de confidencialidad persiste incluso cuando haya concluido la relación contractual.

## **12.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Acorde al RGPD, en nombre de la empresa CONTURSA con CIF A-90109729 y dirección en Avda. Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla, tratamos la información que nos facilita con el fin de enviarle publicidad y comunicaciones comerciales relacionadas con nuestros productos y servicios por cualquier medio (postal, email o teléfono) así como invitarle a eventos organizados por la empresa.

Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese de la actividad.

Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o sea necesario para el buen cumplimiento así como para la ejecución de la

Código Seguro de verificación **HkYb0m/5PdfnbgWE4MKtQ==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdfnbgWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	23/30
 HkYb0m/5PdfnbgWE4MKtQ==			

relación contractual pertinente. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en CONTURSA estamos tratando sus datos personales y por ello puede ejercitar sus derechos y entre ellos, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Puede ejercer sus derechos en el correo electrónico: [dpd@sevillacityoffice.es](mailto:dpd@sevillacityoffice.es)

### **13.- CÓDIGO DE CONDUCTA**

Las empresas licitadoras declaran conocer, a través de la web [www.fibes.es/compliance](http://www.fibes.es/compliance) y se obliga a cumplir el Código de Conducta de CONTURSA.

En tal sentido, se pone en conocimiento de las empresas licitadoras, que CONTURSA tiene habilitado un Canal de Información acorde a los requisitos establecidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, a través del cual pueden comunicar conductas contrarias a la normativa interna de CONTURSA, conductas contrarias a la legislación vigente cuando estas constituyan una infracción administrativa grave o muy grave, infracciones del derecho laboral en materia de seguridad y salud, conductas sospechas de un ilícito penal o que pudieran constituir infracciones del derecho de la Unión Europea con relación a sus intereses financieros o que incidan en el mercado interior, siempre que las anteriores fueran llevadas a cabo por miembros de CONTURSA a través del siguiente enlace: <https://canaldeinformacion.sevillacityoffice.es/>

Las empresas licitadoras se obligan a no realizar ni consentir que se realicen por las personas bajo su dirección, supervisión, vigilancia y control, ni en beneficio directo o indirecto, propio o de CONTURSA, ninguno de los delitos de los que pueden ser responsables las personas jurídicas según la legislación penal española en su versión actual o futura.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores por parte de las empresas facultará a CONTURSA a resolver el contrato.

Código Seguro de verificación HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==	PÁGINA	24/30
 HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==				

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN FÓRMULAS

D/Dª....., con D.N.I....., domicilio.....  
.....c/.....  
....., en nombre propio o en representación de la  
empresa  
....., CIF.....  
....., en calidad de .....

EXPONE

**PRIMERO.-** Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del Expediente 08/24 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA LABORAL Y DEFENSA JURÍDICA EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, GESTIÓN RETRIBUTIVA, FISCAL Y SEGURIDAD SOCIAL PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la oferta de:

1. Oferta Económica

Descripción	Importe máximo (IVA no incluido)	Oferta licitador
Oferta económica	72.000,00 €	

2. Asesoramiento en la negociación de Convenios Colectivos

Descripción	Número Convenios Colectivos Sector Público	Número Convenios Colectivos Sector Privado
Asesoramiento y negociación Convenios Colectivos		

Los licitadores deberán presentar la documentación que permita acreditar el nº de convenios colectivos consignados en la casilla, mediante certificados expedidos por Administraciones, organismos, entidades o empresas para las que se haya intervenido en calidad de asesoría de las partes negociadoras. No se valorarán aquellas propuestas

Código Seguro de verificación HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	25/30

  
HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==

que no presenten dicha documentación. Igualmente sólo se puntuarán los nº de Convenios Colectivos efectivamente acreditados en los documentos aportados con independencia del nº consignado en la casilla correspondiente.

**SEGUNDO.-** Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificación HkYb0m/5PdfnbgWE4MKtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdfnbgWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HkYb0m/5PdfnbgWE4MKtQ==	PÁGINA	26/30
				
HkYb0m/5PdfnbgWE4MKtQ==				

ANEXO III

**DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.**

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____		
OBJETO	DEL	CONTRATO:
_____		
_____		
_____		

D/Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_,

**DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:**

- 1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
- 2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCP que rigen el contrato arriba mencionado.
- 3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Código Seguro de verificación HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	27/30
			
HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==			

4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

Cumple con la Solvencia Económico y Financiera exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

Cumple con la Solvencia Técnico y Profesional exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las

Anexos PCP Exp 08/24 28

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - [www.sevillacityoffice.es](http://www.sevillacityoffice.es)

Código Seguro de verificación HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	28/30
 HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==			

comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico:

Persona de contacto para actuaciones inmediatas:

Teléfono: \_\_\_\_\_

11.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

\_\_\_\_\_

- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código Seguro de verificación HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==	PÁGINA	29/30
 HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==				

**ANEXO IV**  
**REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA**

**Contrato al que se licita:**

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b>	
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	

D/Dª ..... con D.N.I. nº ....., domicilio social en  
.....  
....., en nombre propio o en  
representación de la empresa .....  
....., con N.I.F....., en calidad de  
.....;

**DECLARO:**

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº ....., denominado .....  
....., tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

**SOLICITA:**

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro de verificación HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	15/07/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	30/30

  
HkYb0m/5PdftnbqWE4MKtQ==